

INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL
JULIO 2016

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
Otros documentos:	Instrumento de recopilación
Frecuencia de divulgación del informe:	Mensual/Anual
Período de referencia de datos:	1 al 30 de abril de 2016
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico, en persona, en portal
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable).
Costo del informe:	No
Descripción del informe:	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.
Objetivos del informe:	<ol style="list-style-type: none">1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional.2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo.3. Determinar la eficiencia en las capturas.

4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.

Clasificación Temática:	Tema: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional de las instituciones y programas para adultos.
VARIABLES PRINCIPALES:	Número de confinados(as) evadidos (as).
Cobertura:	Región Norte y Región Sur (nivel isla)
Unidad de análisis:	Confinados(as) con evasiones reportadas.
Unidad de información:	Unidad de Arrestos Especiales
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuentes de información:	Registro administrativo de fugas y capturas de confinados(as).
Tipo de recopilación:	Registro
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia de la recopilación:	Julio 2015 - Junio 2016

Definiciones:

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.
2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.
5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado, supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).

6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.
10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años de edad o que habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.
11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.
12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el Secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos

de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.

16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.

17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.

18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.

19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

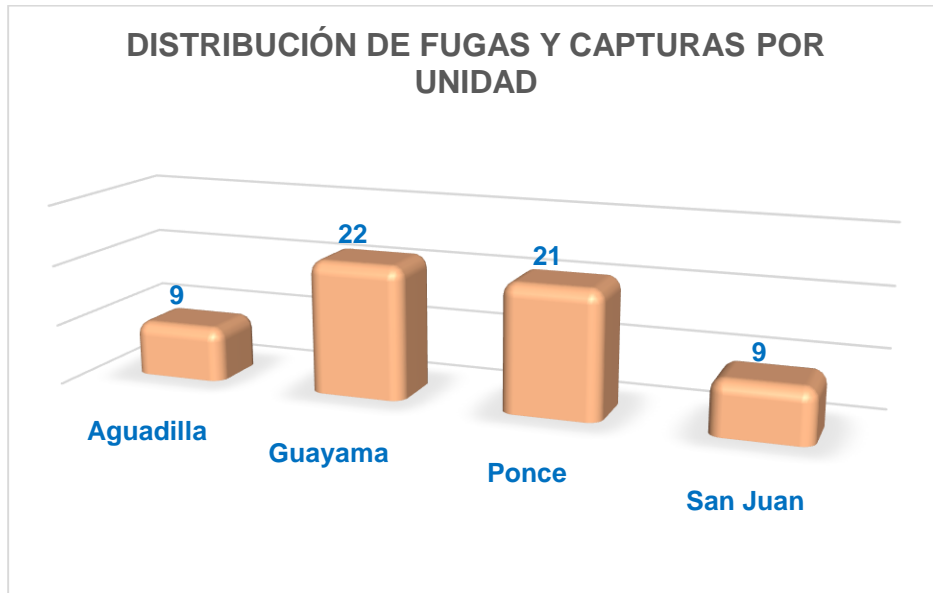
La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se evada de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con cuatro (4) grupos de trabajo localizados en San Juan (oficinas centrales del DCR), Guayama, Aguadilla y Ponce.

GRÁFICAS

El total de casos reportados, excluyendo duplicados, fue 61. Siendo el informe sobre fugas y capturas, se comentan errores que afectan la variable de cantidad, como la anotación incorrecta sobre fuga y captura de los casos. Este mes se informaron 12 casos con fechas de captura que anteceden la fecha de fuga. Esto representa un error de casi el 20%, o sea, 1 de cada 5. Esta vez no hubo errores por omisiones en la fecha.



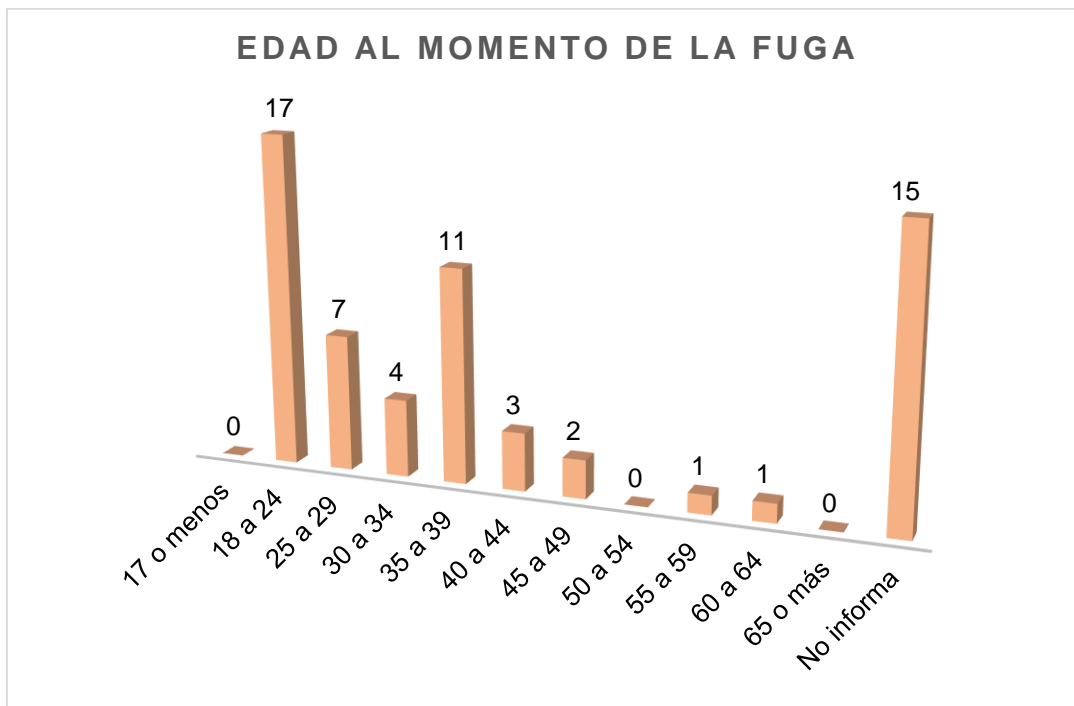
Durante el mes de junio de 2016, la Unidad tuvo un total de 61 solicitudes para arrestos especiales por fugas o abandonos. Un 36% (22) de los casos asignados para capturas fue manejado por la Unidad de Guayama, un 34% (21) por la Unidad de Ponce, seguido igualmente por las unidades de Aguadilla y San Juan, cada una con 15% (9) de los casos.



Del total de solicitudes para arrestos especiales 95% (58) de los evadidos fueron hombres y 5% (3) fueron mujeres.

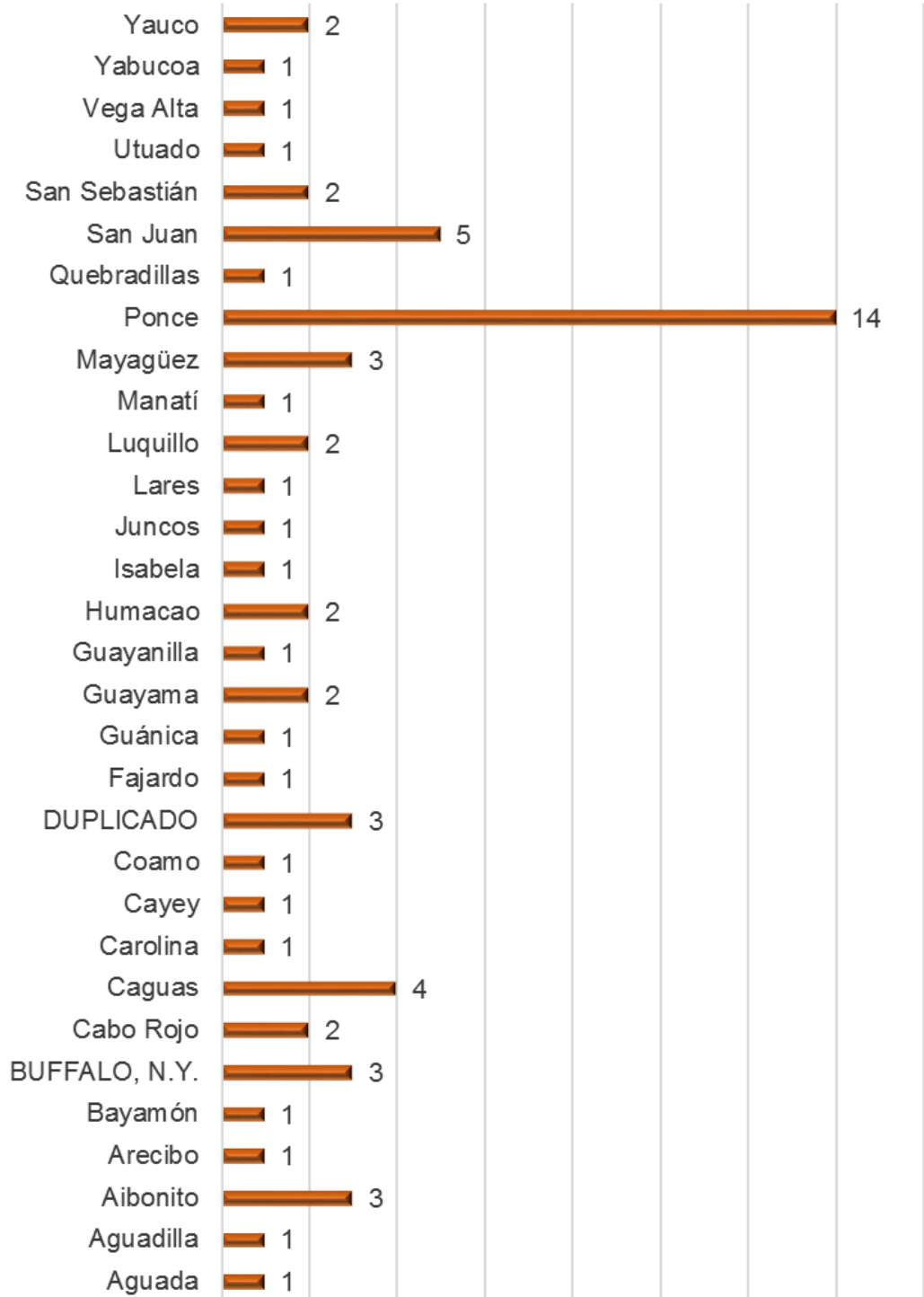


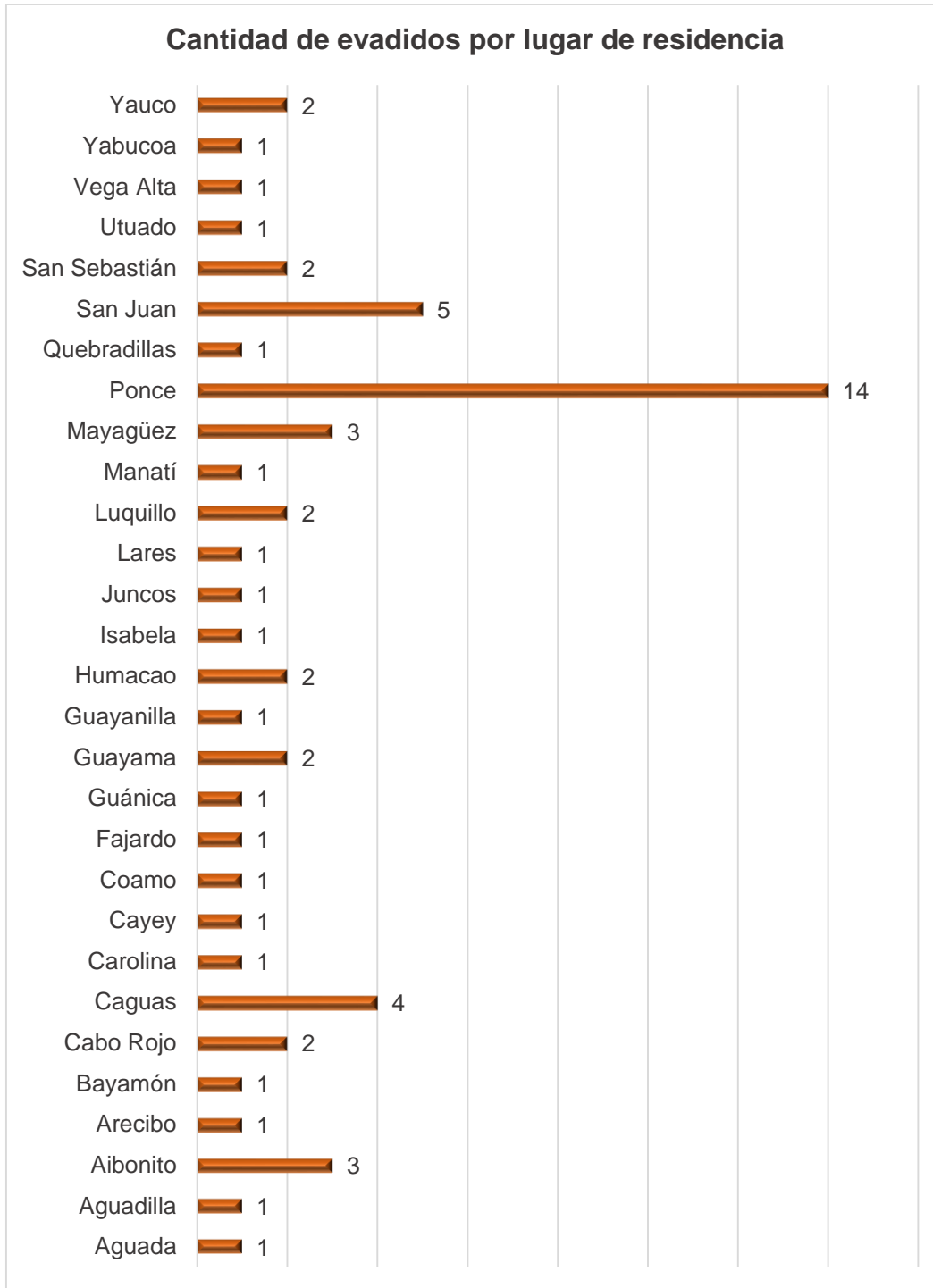
El 28% (17) de los evadidos está entre las edades de 18 a 24 años, 18% (11) entre 35 a 39 años, el 11% (7) entre los 30 y 34 años de edad, y el 7% (4) entre los 30 a 34 años de edad. 5% (3) está entre los 40 a 44 años, 3% (2) de 45 a 49 años, y 2%(1) cada uno entre las edades de 55 a 59 y 60 a 64. En el 25% (15) de los casos no se informó la edad.



El municipio de residencia se estima a base de los familiares más cercanos. Entre los más significativos en Puerto Rico, 23% (14) de los evadidos residían en el municipio de Ponce, 8% (5), en San Juan, 6% (4) de Caguas, y 5% (3) por igual en Aibonito y Mayagüez. Sólo el 3% (2) o menos residía en cada uno de los restantes pueblos. Fuera de la isla, en Buffalo, Nueva York residía el 5% (3) evadidos. En el 3% (2) caso no se informó la residencia.

Cantidad de evadidos por lugar de residencia

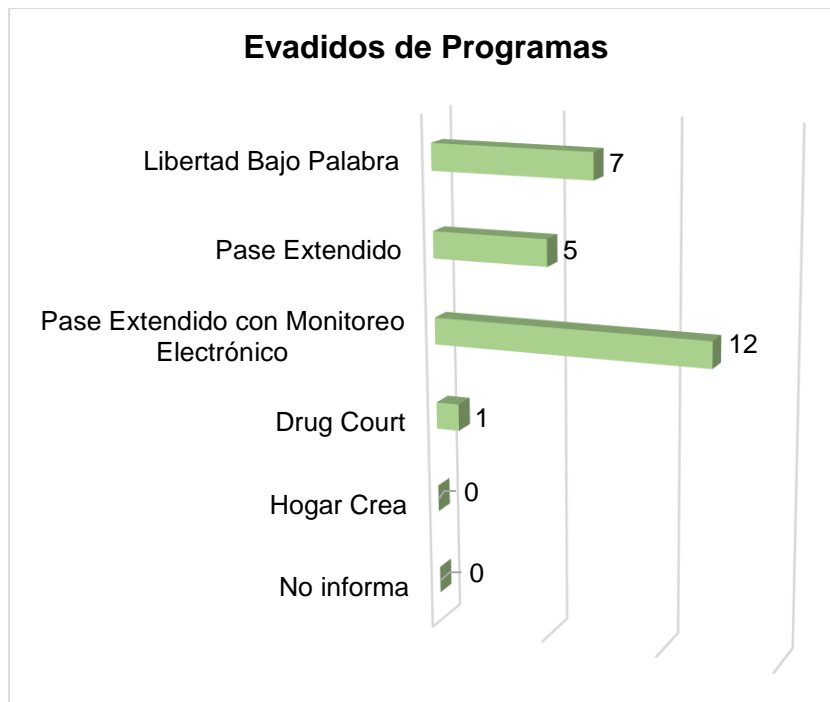




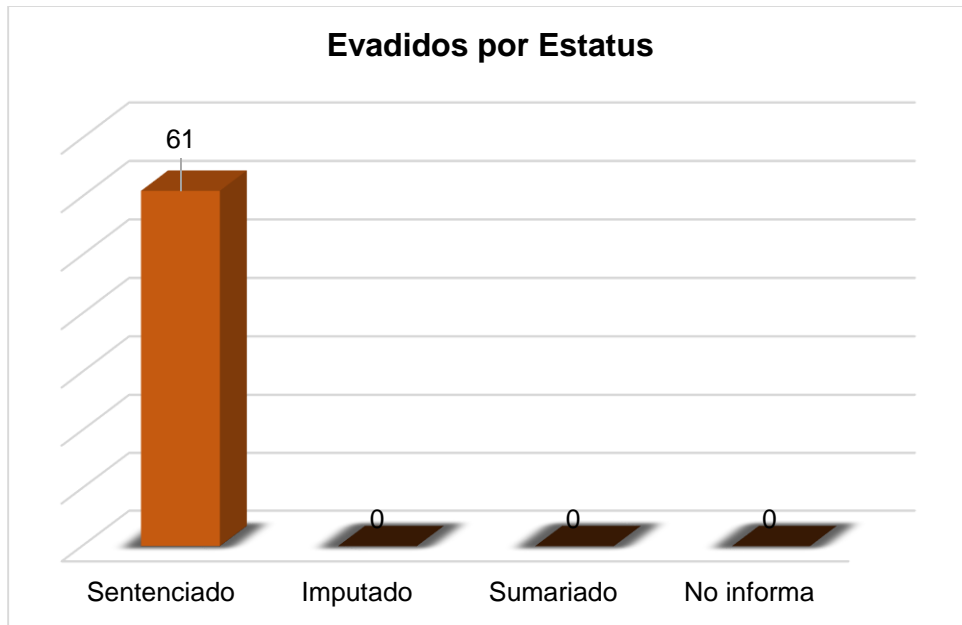
Ninguno (0%) de los evadidos estaba ingresado en instituciones correccionales al momento de la fuga. El 100% (61) estaba en programas o privilegios en la comunidad.



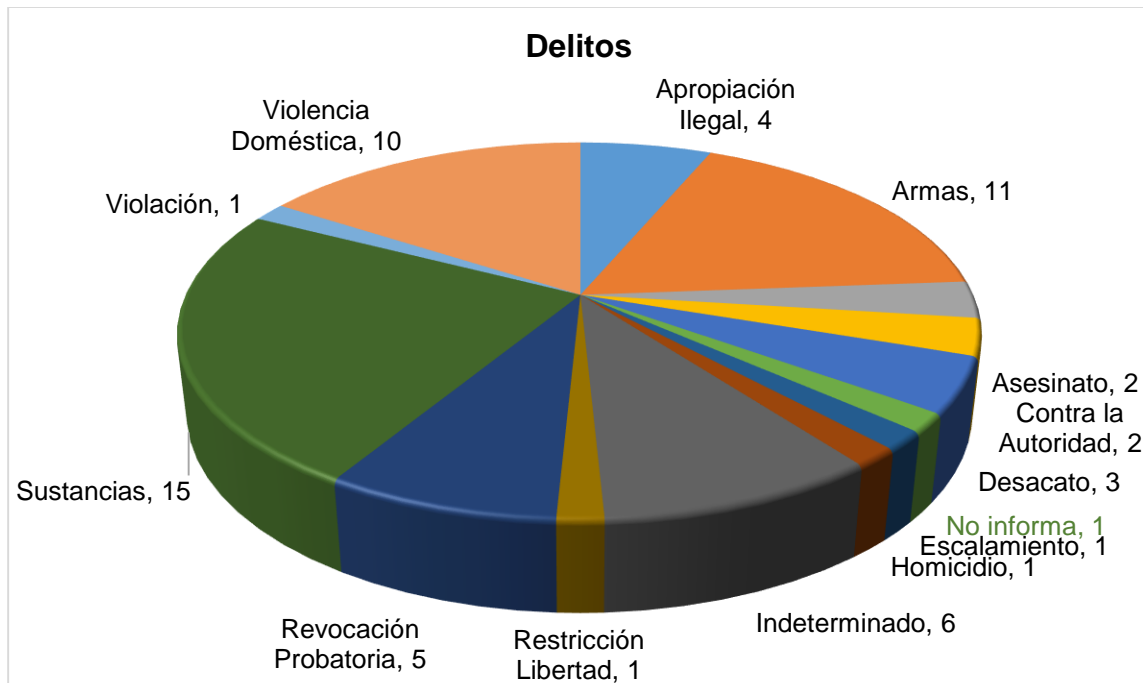
De los 94 casos evadidos de programas, el 59% (36) abandonó el privilegio de Libertad a Prueba; el 20% (12), del Pase Extendido Monitoreo Electrónico; 11% (7) de Libertad Bajo Palabra; el 8% (5), de Pase Extendido; y 2% (1), de "Drug Court". No hubo evasión asignada de Hogar CREA ni del Programa de Servicios con Antelación al Juicio.



El 100% (61) de los evadidos estaba sentenciado, no se reportó ningún caso de imputados ni sumariados.



El 24% (15) cumple sentencias por Sustancias Controladas; 18% (11), por Ley de Armas; 16% (10) por Violencia Doméstica. En el 10% (6) no se pudo precisar la razón, principalmente por no precisar el código penal de referencia y/o identificación incompleta que no permite determinar la Ley que aplica, como en el caso de escribir artículos sin la Ley a la que pertenecen. El 8% (5) fueron por revocación de Probatoria, 6% (4) por apropiación ilegal, y 5% (3), por desacato. Asesinato, resistencia u obstrucción a la autoridad pública comportan 3% (2) cada cual, y los siguientes están empatado en el 2% (1) cada uno: escalamiento, homicidio, restricción a la libertad, y violación. Igualmente, en un (1) caso, el 2%, no se informó el delito.



El reporte de la Unidad de Arrestos no indicó la información para ninguno de los casos evadidos en cuanto a las categorías de: sentencias, fecha cuando extinguen las sentencias, hora de la evasión, dónde se encontraba cuando se evadió, número de querrela de la Policía ni Lugar de la captura. La categoría de nivel de custodia no aplica, por cuanto el 100% de los evadidos estaban en programas en la comunidad.

De las 61 evasiones asignadas a la Unidad el 70% (43) ocurrieron en julio de 2016, el 25% (15) en meses anteriores del 2016, y 2% (1) fueron en años anteriores. En todos los casos se informó la fecha de la evasión, pero 3% (2) con error por fechas de captura posterior al periodo reportado y 20% (12) con error por fecha de captura posterior a la fecha de fuga (ver tabla ak3, abajo).



EVASIONES ASIGNADAS POR MES



Los 61 casos capturados en el mes de julio corresponden a diversas fechas. La siguiente tabla muestra la fecha de evasión, fecha de captura y el tiempo transcurrido para la captura de los evadidos. Sin embargo, se observan varios casos cuyas fechas no fueron correctamente reportadas lo que limita el cálculo del tiempo transcurrido; estos casos

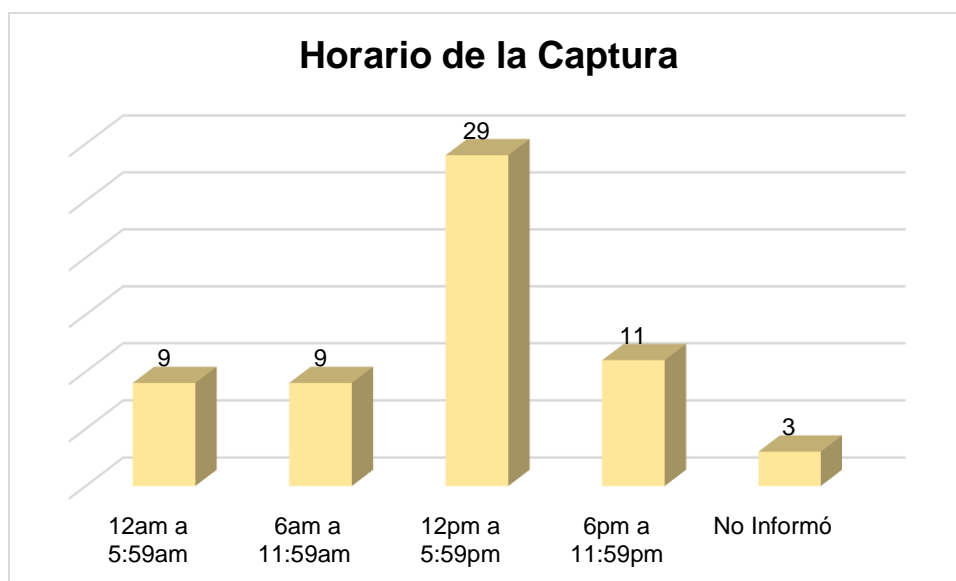
están identificados en otro color. Algunos muestran valores negativos, lo que indica que la fecha de captura reportada antecede la fecha de fuga reportada. ak3.

Núm. Control	FECHA DE FUGA (integrada)	FECHA DE CAPTURA	DÍAS TRANSCURRIDOS desde la evasión hasta la captura
1	7/6/16	7/6/16	0
2	6/2/16	7/6/16	34
3	4/5/16	7/8/16	94
4	6/30/16	7/8/16	8
5	12/14/16	7/8/16	-159
6	4/17/16	7/8/16	82
7	7/8/16	7/8/16	0
8	7/8/16	7/8/16	0
9	7/8/16	7/8/16	0
10	7/8/16	7/8/16	0
11	7/12/16	7/12/16	0
12	7/13/16	7/13/16	0
13	7/14/16	7/15/16	1
14	7/18/16	7/19/16	1
15	6/30/16	7/20/16	20
16	7/20/16	7/29/16	9
17	7/22/16	7/29/16	7
18	7/27/16	7/27/16	0
19	7/28/16	7/29/16	1
20	7/28/16	7/29/16	1
21	7/28/16	7/29/16	1
22	DUPLICADO	DUPLICADO	DUPLICADO
23	DUPLICADO	DUPLICADO	DUPLICADO
24	DUPLICADO	DUPLICADO	DUPLICADO
25	2/20/7	7/1/16	3419

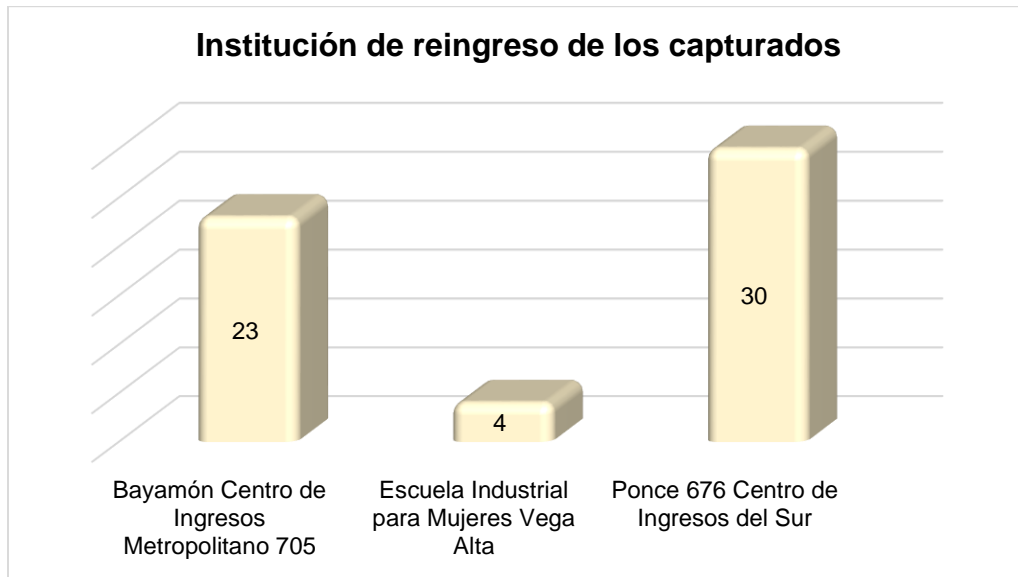
Núm. Control	FECHA DE FUGA (integrada)	FECHA DE CAPTURA	DÍAS TRANSCURRIDOS desde la evasión hasta la captura
26	7/5/16	7/5/16	0
27	7/8/16	7/8/16	0
28	7/8/16	7/9/16	1
29	7/11/16	7/12/16	1
30	7/19/16	7/21/16	2
31	7/22/16	7/29/16	7
32	7/20/16	7/29/16	9
33	4/3/16	7/2/16	90
34	DUPLICADO	DUPLICADO	DUPLICADO
35	DUPLICADO	DUPLICADO	DUPLICADO
36	7/5/16	7/2/16	-3
37	7/5/16	7/5/16	0
38	7/11/16	7/6/16	-5
39	DUPLICADO	DUPLICADO	DUPLICADO
40	7/13/16	7/12/16	-1
41	7/21/16	7/13/16	-8
42	7/22/16	7/21/16	-1
43	7/26/16	7/22/16	-4
44	7/28/16	7/27/16	-1
45	6/29/16	7/1/16	2
46	6/28/16	7/1/16	3
47	4/6/16	7/4/16	89
48	4/5/16	7/6/16	92
49	6/6/16	7/6/16	30
50	6/8/16	7/8/16	30
51	11/7/16	7/11/16	-119
52	7/11/16	7/11/16	0
53	7/8/16	7/12/16	4
54	7/12/16	7/12/16	0

Núm. Control	FECHA DE FUGA (integrada)	FECHA DE CAPTURA	DÍAS TRANSCURRIDOS desde la evasión hasta la captura
55	7/13/16	7/13/16	0
56	7/6/16	7/13/16	7
57	7/15/16	7/15/16	0
58	7/20/16	7/19/16	-1
59	7/19/16	7/19/16	0
60	6/22/16	6/22/16	0
61	6/4/16	6/4/16	0
62	7/25/16	7/25/16	0
63	7/27/16	7/27/16	0
64	7/26/16	6/26/16	-30
65	7/29/16	7/29/16	0
66	4/11/16	11/4/14	-524
67	7/30/16	7/30/16	0

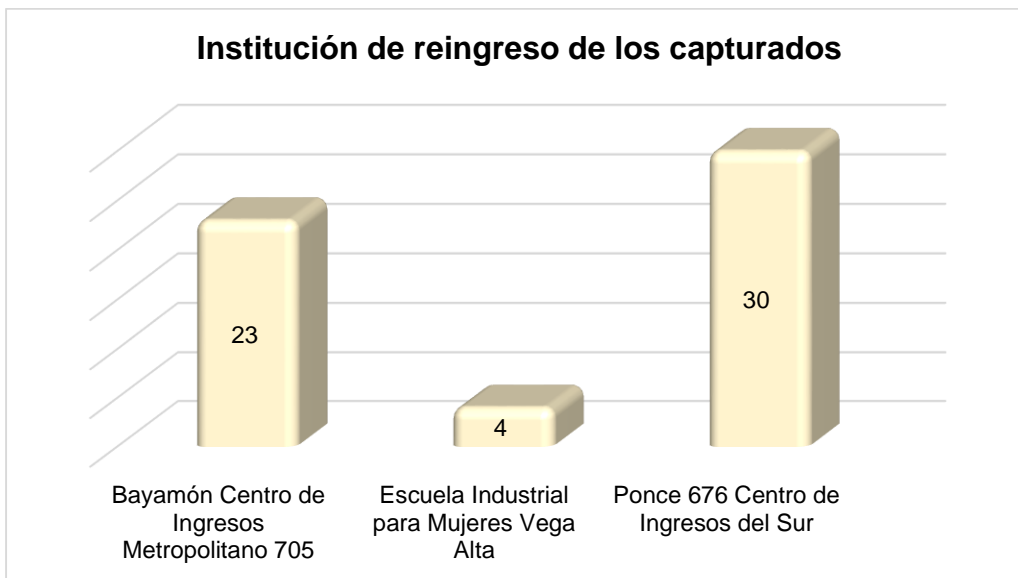
El 48% (29) de las capturas ocurrió en el horario de 12 pm a 5:59 pm, el 18% (11) de 6 pm a 11:59 pm, el 15% (9) de 6am a 11:59am, igual que de 12 am a 5:59 am. No se informó el horario del 5% (3) de las capturas.



El 93% (57) de los individuos capturados fue ingresado a una institución correccional estatal, 2% (1) fue citado por el tribunal. También 2% (1) cada uno se reportaron para quien prestó fianza, quien fue citado por el tribunal y quien se le encontró "No causa". No se reportan ingresos a instituciones federales. No se informó el resultado del 2% (1).



El 52% (30) de los capturados fueron ingresados al Centro de Ingresos del Sur Ponce 676, 40% (23), a Bayamón 705, y 7% (4), a la Escuela Industrial para Mujeres Vega Alta. No se informó el resultado en el 2% (1) de los casos.



Resultados

